

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 22/06/2016, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, en las provincias de Ciudad Real y Toledo. [2016/7083]

El 17 de marzo del 2015 se publica en el DOCM la Resolución de 25/02/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se acuerda el inicio del expediente para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros. En su cumplimiento, los servicios técnicos de Organismo Autónomo de Parques Nacionales y los de esta Dirección General han elaborado un "Borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros".

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en concordancia con lo establecido en los artículos 59, 60 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de garantizar la personación de todos los posibles interesados en el expediente de referencia y la defensa de sus intereses, y teniendo en cuenta el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que establece que "cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite", esta Dirección General

Resuelve:

Iniciar el periodo de información pública en el procedimiento de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

El Borrador de dicho Plan o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> o <http://www.castillalamancha.es/node/53765>, en las oficinas de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ José Abascal, 41. 28003 Madrid), en el Parque Nacional de Cabañeros (Oficinas administrativas en Pueblonuevo del Bullaque: Ctra. Abenójar-Torrijos s/n. 13194 Ciudad Real) y en las direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (C/ Quintanar de la Orden s/n, 45071 – Toledo), los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgpfen@jccm.es

Toledo, 22 de junio de 2016

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA